

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Gire Postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción...	2,30
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 4 de mayo de 1948 por la que se modifica el artículo 46 de la ley del Timbre.

La Ley de 13 de octubre de 1938 modificó, entre otros, el artículo 46 de la ley del Timbre de 18 de abril de 1932, elevando, en consecuencia, las tasas que hasta entonces habían venido rigiendo para el servicio telegráfico.

La notoria elevación experimentada desde aquella fecha por los precios de los artículos necesarios en la explotación del servicio hace preciso elevar los tipos de tasas percibidas por la utilización del mismo en la cuantía necesaria para obtener de los usuarios la cantidad estricta que signifique la parte de coste imputable a los mismos.

Por otra parte se equiparan las tasas para el servicio de las provincias de Canarias con los tipos que vienen rigiendo para el de la Península y Baleares.

En su virtud, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo único. El artículo 46 de la vigente ley del Timbre quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 46. La tasa de todo telegrama para el interior de la Península e islas Baleares y Canarias, interinsulares y posesiones del Norte de Africa será de 25 céntimos por cada palabra.

Los telegramas que se dirijan a los periódicos de todas clases y agencias de noticias que tengan por objeto su publicación, satisfarán la tasa de 10 céntimos por palabra, con un mínimo de percepción de una peseta.

Para las noticias de interés general que se transmitan por los periódicos a Ceuta, Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera, Peñón de Alhucemas, islas Chafarinas e islas Baleares y Canarias, regirá la misma tasa reducida que se establece en el párrafo anterior. Estos despachos llevarán la indicación de «P. A.», «P. B.» o «P. C.» (Prensa Africa, Prensa Baleares o Prensa Canarias), todo ello sin perjuicio de seguir abonando el timbre especial de telegrama a que se refiere el artículo siguiente.

Los telegramas urgentes de servicio interior tendrán triple tasa de la ordinaria, con un mínimo de percepción de seis pesetas.

En los telegramas-giro se percibirá una tasa uniforme de dos pesetas, aparte del premio de giro establecido según tarifa. Las palabras adicionales que el expedidor escriba para su transmisión con el giro se tasarán como las de los telegramas privados urgentes.

Queda autorizado el Gobierno para establecer el servicio de telegramas diferenciados con tarifa reducida, determinando las condiciones en que el mismo ha de ser prestado.»

Dada en El Pardo, a 4 de mayo de 1948.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 5 de mayo.)

(G. C.—2.003)

LEY de 4 de mayo de 1948 por la que se aplaza la finalización de los arrendamientos protegidos, concertados con anterioridad a la publicación de la Ley de 23 de julio de 1942.

El propósito de armonizar en lo posible los intereses discordantes de arrendatarios y colonos y la necesidad de evitar las consecuencias perturbadoras que para la economía nacional habría acarreado la cesación simultánea de numerosas relaciones arrendaticias rústicas, fueron los móviles inspiradores de la fórmula llevada a las disposiciones adicionales de la Ley de 23 de julio de 1942, que permitió escalar la finalización de esos contratos en sentido inverso a la cuantía de la renta y en virtud de un juego de fechas amparado por evidentes consideraciones de orden social.

Esté criterio y el especial amparo que el Estado debe a los arrendatarios modestos, para quienes la tierra que cultivan directa y personalmente constituye un indispensable medio de subsistencia, determinaron el aplazamiento hasta el 30 de septiembre de 1948 de la resolución de los arrendamientos cuya renta fuese inferior a 40 quintales métricos de trigo y en que aquéllos cultivaren directa y personalmente la finca, exceptuándose sólo los casos en que el arrendador se comprometiera a llevar a cabo en la misma forma la explotación del predio.

Persistiendo en la actualidad las causas que aconsejaron demorar la finalización de aquellas situaciones arrendaticias hasta el momento en que la contratación deje de estar afectada por las mismas y por la coyuntura económica derivada de la última guerra mundial, parece conveniente mantener el referido aplazamiento por el tiempo que prudencialmente se estima suficiente para que remitan aquellas circunstancias y se restablezca la normalidad.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo primero. Se entenderán prorrogados hasta el 30 de septiembre de 1954 los arrendamientos de fincas rústicas que, hallándose comprendidos en el párrafo segundo de las disposiciones adi-

cionales primera y segunda de la Ley de 23 de julio de 1942, continuasen subsistentes a la publicación de esta Ley. Se exceptúan de la prórroga los casos en que el arrendador se proponga realizar alguno de los fines señalados en el artículo séptimo de aquella Ley, o se comprometa al cultivo personal y directo de la finca arrendada durante un plazo mínimo de seis años, siendo aplicable lo dispuesto en el párrafo cuarto de sus artículos cuarto y noveno, y en el quinto del artículo cuarto, cuando aquél incurriese en simulación respecto a la indicada forma de cultivo o incumpliese el compromiso contraído.

Artículo segundo. La suspensión de la ejecución de las sentencias de desahucio que se establece en el párrafo segundo de la disposición adicional sexta de la Ley de 23 de julio de 1942 queda prórroga hasta el 30 de septiembre de 1954, a no ser que en el escrito instando dicha ejecución se comprometa el arrendador a cultivar directa y personalmente la finca durante el plazo mínimo de seis años, en cuyo caso podrá darse cumplimiento al fallo.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Ley, que entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y asimismo autorizados los Ministerios de Agricultura y Justicia para dictar las que se estimen precisas para su mejor ejecución y cumplimiento.

Dada en El Pardo, a 4 de mayo de 1948.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 5 de mayo.)

(G. C.—2.004)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del pasado abril, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de revoco y pintura de la fachada y patio central del edificio del Museo Municipal, sito en la calle de Fuencarral, número 78.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anun-

cio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de mayo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.478)

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 8 de junio del corriente año, a las once de la mañana, y en la Notaría de don Ignacio de la Fuente y Fernández, en Cocentaina (Alicante), se procederá a la venta en pública subasta y por tercera vez de una finca rústica, sita en el término municipal de Alcolecha (Alicante), propiedad de la Fundación Benéfico-docente «Carmen del Río», cuyo Patronato ostenta esta Corporación.

En la Notaría mencionada se encuentra de manifiesto el título de propiedad de la finca, así como el pliego de condiciones para poder tomar parte en la subasta. También se hallará este último, a disposición de quien lo solicite, en la Secretaría de esta Corporación y en las de los Ayuntamientos de Alcoy, Cocentaina y Alcolecha.

Madrid, 3 de mayo de 1948.—José Francés y Sánchez-Herederó, Secretario perpetuo.

(G. C.—2.017) (O.—12.475)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Acordada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1947 la urgencia de las obras de urbanización de la Zona Norte del Sector NE. de Cuatro Caminos, y figurando en el proyecto y replanteo

aprobados la relación de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 18 de los corrientes, a las diez horas, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación, que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

Parcela número 276-I-II y III.—Solar sito en término de esta capital, en las calles de La Laguna, Nueva Guinot, San Germán y San Enrique, con una extensión superficial de 28.540,01 metros cuadrados. Lindes: Norte, con calle La Laguna y parcelas 296, 300-A, 301 y 312; Sur, con calle San Enrique y Zona Sur (ya expropiada); Este, con dicha Zona Sur y parcelas 349, 351, 313 y 312-A, y Oeste, con terreno de don Juan Touzón, prolongación de la calle Nueva de Guinot y otras parcelas segregadas de esta misma finca.—Propietarios: Doña María Gabriela y don LUIS Felipe Miquel Padierna de Villapadierna.

Parcela número 276-A.—Solar sito en esta capital, calle Nueva de Guinot, sin número, con una extensión superficial de 5.466,37 metros cuadrados. Lindes: Norte, con calle Nueva Guinot y señores de Villapadierna; Sur, con dichos señores de Villapadierna; Este, con señores de Villapadierna y calle Nueva de Guinot, y Oeste, con terrenos de los anteriores señores.—Propietario: Don Juan Obregón Toledo.

Parcela número 276-B.—Solar sito en esta capital, calle San Germán, sin número, con una extensión superficial de 3.096,00 metros cuadrados. Lindes: Norte, terrenos de los señores De Villapadierna; Sur, ídem ídem; Este, ídem ídem; Oeste, ídem ídem.—Propietario: Don Mariano Aldana Zambrana.

Parcela número 276-C.—Solar sito en esta capital, entre calles de San Enrique y San Germán. Linda: al Norte, calle de San Germán; Sur, con Zona Sur de Cuatro Caminos; Este, terrenos de señores De Villapadierna, y Oeste, ídem ídem.—Propietario: Don Eugenio Sánchez Lozano.

Parcela número 312.—Solar sito en esta capital, calle de Alonso Castriello, sin número, con una superficie de 573,75 metros cuadrados. Lindes: Norte, con terrenos de don Mariano N.; Sur, con terrenos de don José Prieto y de Villapadierna; Este, con calle Alonso Castriello, y Oeste, con terrenos de don Juan Navarrete y casa de Arias.—Propietarios: Don José Prieto Gallego y hermanas.

Parcela número 312-A.—Solar sito en esta capital, calle Alonso Castriello, sin número, con una extensión superficial de 916,36 metros cuadrados. Lindes: Norte, calle Alonso Castriello; Sur, con terreno de doña María Guinot; Este, con terrenos del señor Villapadierna, y Oeste, con terreno de doña María Guinot.—Propietarios: Don José Prieto Gallego y hermanas.

Parcela número 313.—Solar con edificación de una planta sito en esta capital, calle Nueva de Guinot, número 1, con una extensión superficial de 861,66 metros cuadrados de solar y 220,50 metros cuadrados de edificación. Lindes: Norte, con terrenos de don Manuel Guinot; Sur, con la calle Nueva de Guinot, número 1; Este, con solar de don Enrique Alranz, y Oeste, con terrenos del

Conde de Villapadierna.—Propietarios: Don Eduardo y don Miguel Muñoz-Cuellar González y otros.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la misma Ley, a los que se les advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—2.022) (O.—12.472)

Universidad de Madrid

TRIBUNAL PARA JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA Y GEOMETRIA ALGEBRAICA, VACANTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Se convoca a los señores opositores para el día 1.º de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en esta Facultad de Ciencias (San Bernardo), a fin de dar comienzo a los ejercicios de este concurso-oposición.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores el día 17 de mayo actual, en la Secretaría de dicha Facultad (Ciudad Universitaria).

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Presidente del Tribunal, Sixto Cámara.
(G. C.—2.018)

TRIBUNAL PARA JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO DE PETROGRAFIA Y ESTRATIGRAFIA, VACANTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Se convoca a los señores opositores para el día 20 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Facultad de Ciencias de esta Universidad (San Bernardo), a fin de dar comienzo a los ejercicios de este concurso-oposición.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 5, del referido mes de mayo, en la Secretaría de la Facultad (Ciudad Universitaria).

Madrid, 24 de abril de 1948.—El Presidente del Tribunal, Maximino San Miguel.
(G. C.—2.019)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que tramita esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica del pueblo de Ciempozuelos, correspondiente al año 1943, en diligencia practicada el día 3 de mayo del año 1946 se procedió al embargo de las fincas que a cada deudor se reseñan, y que son como sigue:

A herederos de Francisco Barbalimpia.—Una tierra en este término municipal de Ciempozuelos, paraje «Carretera de Andalucía», polígono 16, parcela 120, de cultivo S. olivar 3.ª y de cabida 48 áreas, que linda: al Norte, con Rafael Díaz; Este, carretera de Andalucía; Sur, Antonio Díaz, y Oeste, Fidel Pulido.

A doña Basilisa Castellanos.—Una tierra en este término municipal, paraje «Las Tres Rayas», polígono 11, parce-

la 2, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 80 áreas, que linda: al Norte, con el camino de Valdemoro y Seseña a Ciempozuelos y Angel Crespo; Este, Pilar Huete, y Sur y Oeste, María Basilia Castellanos.

A herederos de María Chamorro Vega.—Una tierra en este término municipal, paraje «Larga los Cerros», polígono 6, parcela 6, de cultivo S. olivar tercera y de cabida dos hectáreas y cuatro áreas, que linda: al Norte, con Antonio Díaz; Este, Pedro Bueno; Sur, Capellania Misa de Doce y Ramón Martínez, y Oeste, camino de la casa de Gózquez.

A don Francisco Javier López Balps.—Una tierra en este término municipal, paraje «Castillejo», polígono 6, parcela 41, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea y 50 áreas, que linda: al Norte, con Miguel López; Este, camino de San Martín de la Vega; Sur, camino de San Martín de la Vega, y Oeste, camino de Entreviñas, Miguel López, Rafael Díaz, Antonio Díaz y Marcial López.

A herederos de Francisco Madorell.—Una tierra en este término municipal, paraje «Ollea», polígono 5, parcela 139, de cultivo R. C. 1.ª y de cabida 30 áreas, que linda: al Norte, con Jerónimo del Moral; Este, el mismo y vereda de los Manchegos; Sur, vereda de los Manchegos, y Oeste, Jerónimo del Moral.

A don Cándido Maroto Pantoja.—Una tierra en este término municipal, paraje «Olivar de Guilocho», polígono 9, parcela 162, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 22 áreas, que linda: al Norte, con carretera de Torrejón; Este, Mercedes Rodríguez; Sur, Ramón Martínez, y Oeste, Angel López.

A don Ignacio Pachón del Toro.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino de Bayona», polígono 8, parcela 114, de cultivo S. erial pastos y S. C. 3.ª, de cabida una hectárea y 38 áreas, que linda: al Norte, con Mariano Collado y camino de Bayona; Este, caz del Jarama, de Agustín Carvajal; Sur, Agustín Carvajal y Miguel López, y Oeste, Agustín Carvajal.

A doña Josefa Pachón Maqueda.—Una tierra en este término municipal, paraje «Albercas», polígono 8, parcela 78, de cultivo R. huerta única y de cabida ocho áreas, que linda: al Norte, con vía portátil; Este, Gerardo Pachón; Sur, arroyo, y Oeste, Wenceslao Sedeño.

A herederos de Antero Pérez.—Una tierra en este término municipal, paraje «Arenales», polígono 5, parcela 48, de cultivo S. erial pastos única y de cabida 40 áreas, que linda: al Norte, con Raimundo de Oro y Pilar Huete; Este, Pedro Mingo; Sur, camino de la Chopera, y Oeste, Wenceslao Sedeño.

A Propios de Villa.—Una tierra en este término municipal, paraje «Buzanía», polígono 9, parcela 31, de cultivo S. erial pastos única y de cabida nueve hectáreas y 58 áreas, que linda: al Norte, con Rafael Díaz; Este, camino de Valdemoro; Sur, Alfonso del Busto y Fidel Pulido, y Oeste, Pedro Mingo y camino de Valdemoro.

A don Anastasio Rodríguez.—Una tierra en este término municipal, paraje «Eras», polígono 10, parcela 279, que linda: al Norte, con Ignacio Porlier; Este, Sur y Oeste, con camino. Tiene una cabida de 26 áreas y cultivo era única.

A don Luis Rodríguez Mingo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Chozas», polígono 18, parcela 183, de cultivo R. C. 2.ª y de cabida 42 áreas, que linda: al Norte, con Miguel López; Este, río Jarama; Sur, Lucio Revuelta, y Oeste, Román del Pozo y María Díaz.

A doña María Rodríguez García.—Una tierra en este término municipal, paraje «Cuesta Alta», polígono 13, parcela 9, de cultivo S. olivar 3.ª y de cabida 84 áreas, que linda: al Norte, con Antonio Díaz; Este, camino de Aranjuez; Sur, Antonio Díaz, y Oeste, Joaquín López de Letona.

A don Manuel Trompeta Sedeño.—

Una tierra en este término municipal, paraje «Vereda del Manchego», polígono dos, parcela 19, de cultivo R. C. 3.ª y de cabida 42 áreas, que linda: al Norte, con Félix Pachón; Este, Petra y Juan del Pozo; Sur, Jerónimo del Moral, y Oeste, Angel Trompeta.

A herederos de Romualdo Trompeta.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino Botreguero», polígono 10, parcela 208, de cultivo secano cereal 3.ª y de cabida una hectárea que linda: al Norte, con Pablo Marcia López y camino Botreguero; Este, Pedro Mingo; Sur, Pedro Mingo y Rafael Díaz, y Oeste, Rafael Díaz.

A don Cesáreo Biendicho Valladares.—Una tierra en este término municipal, paraje «Molino del Rey», polígono 1, parcela 118, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 56 áreas, que linda: al Norte, con herederos de Angel Crespo; Este, herederos de Miguel López; Sur, Angel López y Pablo Marcial, y Oeste, herederos de Angel Crespo.

A don Pedro Bueno Tostado.—Una tierra en este término municipal, no consta paraje, polígono 1, parcela 5 de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 89 áreas y 42 centiáreas, que linda: al Norte, con Ramón Martínez y Julián Sanz; Este, Epifanio Chapado, Julián Sanz y Antonio Díaz; Sur, Antonio Díaz y Faustino Martínez, y Oeste, camino casa Gózquez.

A don López Corral Almuzara.—Una tierra en este término municipal, paraje «Vereda del Palomero», polígono 12, parcela 194, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 98 áreas, que linda: al Norte, con Julián Sanz; Este, cañada; Sur, Angel Crespo, y Oeste, Rafael del Busto.

A don Luciano Cuellar Ontiveros.—Una tierra en este término municipal, paraje «Valdegatas», polígono 14, parcela 140, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea y 80 áreas, que linda: al Norte, con Eusebio Bocherini y Ramón del Pozo; Este, Ramón del Pozo; Sur, camino de los Mondejaños, y Oeste, Ramón Martínez y Eusebio Bocherini.

A don Luis Cuellar.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino de Seseña y sendero de la Cuba», polígono 12, parcela 118, de cultivo erial pastos única y de cabida 64 áreas, que linda: al Norte, con camino de Seseña; Este, Rafael Díaz; Sur, Nicolás López, y Oeste, sendero de la Cuba y camino de Seseña.

A don Angel Martínez Aguado.—Una tierra en este término municipal, paraje «Huertos», polígono 8, parcela 57, de cultivo R. huerta única y de cabida 48 áreas, que linda: al Norte, con arroyo de Cantarranas y Antonio Díaz; Este, Crispulo Pachón y Genoveva Hernández; Sur, camino, y Oeste, población.

A don Eugenio Pulido Sánchez.—Una tierra en este término municipal, paraje «Eras», polígono 10, parcela 267, de cultivo era única y de cabida 44 áreas, que linda: al Norte, con Beneficencia Provincial; Este y Sur, camino, y Oeste, Francisco López.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles nuevamente para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán estas actuaciones sin más notificación en lo sucesivo, en rebeldía de los mismos, declarados ya anteriormente.

Ciempozuelos, a 20 de abril de 1948.—Victor Sáinz Fernández.
(G.—8.072)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo

NOTAS-ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Aranjuez han de ser afectadas con motivo de la construcción del Trozo primero, Sección segunda, de la carretera nacional de Toledo a Cuenca N-400.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los interesados, teniendo conocimiento de ello, puedan hacer uso del derecho que les concede la Ley, de nombrar perito que los represente en el justiprecio de sus fincas.

Toledo, 5 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Roberto Dublang Tolosana.

(G. C.—2.020) (O.—12.474)

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Aranjuez han de ser afectadas con motivo de la construcción del Trozo segundo, Sección segunda, de la carretera nacional de Toledo a Cuenca N-400.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los interesados, teniendo conocimiento de ello, puedan hacer uso del derecho que les concede la Ley, de nombrar perito que los represente en el justiprecio de sus fincas.

Toledo, 5 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Roberto Dublang Tolosana.

(G. C.—2.021) (O.—12.473)

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Secretaría de la Junta Administrativa

CEDULAS DE CITACION

Desconociéndose el actual domicilio de Roberto Sánchez Jiménez, que últimamente lo tuvo en la calle del Pacífico, número 12, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 15 de mayo de 1948 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 94, de 1947, instruido por aprehensión de tabaco, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 10 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, U. Jiménez.

(G. C.—2.024)

Desconociéndose el actual domicilio de Raimundo Rodríguez Arroyo, ambulante, de Quijorna (Madrid), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 15 de mayo de 1948 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 12, de 1947, instruido por aprehensión de me-

cheros, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 10 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, U. Jiménez.

(G. C.—2.023)

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta Villa, en virtud de autorizaciones que le han sido concedidas previamente, ha acordado proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes:

Un edificio viejo en la calle de Calvo Sotelo, conocido por «Matadero Viejo».

Una casa en estado ruinoso sita en la calle de la Iglesia, número 5.

Varios solares comprendidos en los planos de las zonas del Ensanche.

Estas enajenaciones se harán con arreglo a los pliegos de condiciones que oportunamente serán publicados.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

El Escorial, a 5 de mayo de 1948. El Alcalde, I. Rodríguez.

(G. C.—2.015) (O.—12.477)

MAJADAHONDA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Majadahonda hace saber:

Que a disposición de quien acredite ser su dueño se encuentra, bajo la custodia de esta Alcaldía, el semoviente siguiente:

Un burro capón, de tres años aproximadamente, alzada menos de la marca, color castaño claro, herrado de las manos, con cabezada de cuero, ramal de esparto, mal esquilado y con señales en el cuello de haber trabajado; dicho animal iba en compañía de un caballo de igual color, del que se desconoce su paradero, por no haber podido darle alcance.

Si pasados quince días, después de la publicación de este edicto, no compareciera su dueño, se procederá a la venta de dicho semoviente, según determina el Reglamento de Reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Majadahonda, a 4 de mayo de 1948.—El Alcalde, Julio Labradero.

(G. C.—2.016) (O.—12.476)

TIELMES

Al fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de diciembre de 1941, se convoca a todos los propietarios agricultores, regantes e industriales que aprovechan las aguas del río Tajuña, en este término, a la Casa Consistorial, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes que dichas disposiciones legales determinan.

Y para que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente, además de por anuncios,

que serán fijados en los sitios públicos de costumbre, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Tielmes, a 5 de mayo de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—2.014) (O.—12.471)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, contra Paz Ormaechea Pérez, sobre propuesta de despido, se cita por la presente a la expedientada Paz Ormaechea Pérez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, núm. 25, el día 31 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, a los efectos de evacuar el trámite de audiencia prevenido en el artículo 50 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca privada, aprobada por Orden de 20 de septiembre de 1946; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por incomparecencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Paz Ormaechea Pérez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1948. El Secretario (ilegible).

(I.—8.076)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, contra Luis Pons Pons, sobre propuesta de despido, se cita por la presente al expedientado don Luis Pons Pons, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, núm. 25, el día 31 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, a los efectos de evacuar el trámite de audiencia prevenido en el artículo 50 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca privada, aprobada por Orden de 20 de septiembre de 1946; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por incomparecencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre, a fin de que sirva de citación en forma al demandado don Luis Pons Pons, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1948. El Secretario (ilegible).

(I.—8.075)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición seguido ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, a instancia del Letrado don Emilio del Sol Fernández, en representación de don Andrés Rodríguez Vives, contra doña María Luisa Vasallo, sobre pago de mil ochocientas pesetas, se ha acordado citar por segunda vez a la demandada, para que el día trece del mes actual y hora de las once com-

parezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones que formulará la parte actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se la tendrá por confesa en las posiciones formuladas.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de citación en forma a la demandada doña María Luisa Vasallo, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, visado por el señor Juez municipal de este Juzgado, en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—9.323)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 856, seguido por lesiones, contra Rafael Campos Campos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Inés Sánchez Soto, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.456)

En el juicio de faltas núm. 196, seguido por hurto, contra Petra Arribas Alonso y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de junio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Domingo Anca Sangar, Francisco Jara Mora y Petra Arribas Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.457)

JUZGADO NUMERO 19

Morillas Diaz (Manuel), de veintitrés años de edad, hijo de Jerónimo y de María, natural de Orjiva (Granada), que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 72, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 588, de 1947.

(B.—2.445)

Huerta Pérez (Margarita), de diecinueve años, hija de Pablo y de Margarita, natural de Toledo y sin domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, bajo el núm. 366, de 1947.

(B.—2.449)

Plaza Martínez (Jesús), de cuarenta y dos años, natural de Gimialeón (Ávila), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8,

